

ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO-URGENTE, CELEBRADO POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 23 DE JULIO DE 2014

En la Ciudad de Tacoronte, a 23 de julio de 2014, siendo las 09:40 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Álvaro Dávila González.

CONCEJALES:

D. Ignacio Álvarez Pérez.

D^a. M^a de los Ángeles Fuentes Dorta.

D^a. Virginia Bacallado García.

D. Ernesto Arvelo Díaz.

D^a. M^a Victoria Castro Padrón.

D^a. Celina Fuentes Hernández.

D. Antonio Manuel Vera Rodríguez.

D. Carlos Medina Dorta.

D. Ángel Méndez Guanche.

D^a Carmen del Cristo García Estévez.

D. Moisés González Miranda.

D^a. Ana Isabel Díaz Rodríguez.

D. Juan García García.

EXCUSAN ASISTENCIA:

D. Fernando Meneses Martín.

D^a. Maria Raquel Marichal de la Paz.

D^a. Teresa María Barroso Barroso.

D. Daniel Ignacio López Aguado.

D. Ayoze Álvarez González.

D^a. M^a de los Ángeles Dávila Rodríguez.

D. Rodolfo León Martín.

INTERVENTORA DE FONDOS:

D^a Rosario M^a Morales Pérez.

ASISTENTE A LA SECRETARÍA:

D^a. M^a Inmaculada Reyes Dorta.

Asistidos por la Secretaria General de la Corporación **D^{ña}. M^a DEL CARMEN CAMPOS COLINA**, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por la Secretaria Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún

momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación; se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.-

El **SR. ALCALDE**, informa que la urgencia del expediente de **ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM), PARA EL DESARROLLO DE TAREAS DE UTILIDAD Y DE REINSERCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO Y ANUAL DE EMPLEO SOCIAL PARA EL AÑO 2014-2015.** viene dada, porque hay un plazo de 15 días para entregar toda la documentación, previamente hay que declarar los servicios prioritarios y los servicios esenciales, recoger las solicitudes que se presenten, hacer baremación de las mismas y todo ello remitirlo al Servicio Canario de Empleo, en el precitado plazo de 15 días.

El presente expediente está sustentando en la modificación de crédito nº 32/2014, que ya fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, y que hoy mismo se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia la Aprobación Definitiva de la citada modificación.

La Corporación, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, acordó la ratificación de la urgencia.

II.- ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM), PARA EL DESARROLLO DE TAREAS DE UTILIDAD Y DE REINSERCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO Y ANUAL DE EMPLEO SOCIAL PARA EL AÑO 2014-2015: ACUERDOS A ADOPTAR.-

En ese punto se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Desarrollo Local, que literalmente dice:

“D^ª. MARÍA ANGELES FUENTES DORTA, CONCEJALA DE DESARROLLO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE, EN RELACIÓN AL PROYECTO PRESENTADO POR ESTA ENTIDAD Y DENOMINADO “MEJORA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y LOS SERVICIOS MUNICIPALES”, emite la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO

Vista la apertura de plazo para la presentación de de solicitudes de subvención al Servicio Canario de Empleo destinado al programa denominado por este como, “Plan Extraordinario de Empleo Social 2014” y estando en plazo para solicitar el mismo se propone solicitar la correspondiente solicitud al mencionado programa con las siguientes características:

- Contratación de mano de obra
- Coste del proyecto: **305.983,29.-€**
 - Subvención solicitada: **148.016,83.-€**
 - Aportación del Ayto. Tacoronte: **157.966,46.-€**

Solicitar al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Adhesión al **ACUERDO-MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO DE TAREAS DE UTILIDAD Y DE REINSECCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO BIANUAL DE EMPLEO SOCIAL PARA EL AÑO 2014-2015.**

2.- Aprobar el **PROYECTO PRESENTADO POR ESTA ENTIDAD Y DENOMINADO “MEJORA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y LOS SERVICIOS MUNICIPALES 2014”**, y su Memoria.

3.- Aprobar la aportación Municipal al proyecto de **157.966,46.-€ (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS).**

4.- Declarar como **SECTORES PRIORITARIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES:**

- **Actuaciones de mantenimiento, adecuación y revalorización de espacios públicos urbanos, rurales y de litoral.**
- **Apoyo a los servicios públicos municipales.**
- **Mejora y acondicionamiento de zonas ajardinadas.**
- **Limpieza y mantenimientos de zonas agrícolas, rurales y de pistas y caminos agrícolas.**
- **Actuaciones de mejora en las carreteras de acceso a los términos municipales.**
- **Equipamiento públicos municipales.**

Determinar como funciones y categorías profesionales prioritarias las incluidas en la memoria del proyecto.”

RESULTANDO: Que el presente punto está sin dictaminar por la Comisión Informativa de Voluntariado, Formación y Empleo, por lo que se deberá llevar a la primera sesión que celebre la misma.

Tras un breve debate, la **SRA. SECRETARIA**, anexo IV, se indica que se reconoce la imposibilidad de acudir a medidas alternativas, tales como cambio de adscripción de puestos, redistribución de efectivos, atribución temporal de funciones o movilidad funcional, para atender las necesidades de personal a estos efectos, que si bien no se menciona en la propuesta de la concejal, ella va a recoger en el acuerdo plenario, el anexo IV, para que quede más completo.

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Desarrollo Local, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **adherirnos al ACUERDO-MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO DE TAREAS DE UTILIDAD Y DE REINSERCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO BIANUAL DE EMPLEO SOCIAL PARA EL AÑO 2014-2015.**

SEGUNDO: Aprobar el **PROYECTO PRESENTADO POR ESTA ENTIDAD Y DENOMINADO “MEJORA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y LOS SERVICIOS MUNICIPALES 2014”**, y su Memoria.

TERCERO: Aprobar la aportación Municipal al proyecto de **157.966,46.-€ (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS).**

CUARTO: Declarar como **SECTORES PRIORITARIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES:**

- **Actuaciones de mantenimiento, adecuación y revalorización de espacios públicos urbanos, rurales y de litoral.**
- **Apoyo a los servicios públicos municipales.**
- **Mejora y acondicionamiento de zonas ajardinadas.**
- **Limpieza y mantenimientos de zonas agrícolas, rurales y de pistas y caminos agrícolas.**
- **Actuaciones de mejora en las carreteras de acceso a los términos municipales.**
- **Equipamiento públicos municipales.**

Determinar como funciones y categorías profesionales prioritarias las incluidas en la memoria del proyecto.

QUINTO: Aprobar el **ANEXO IV**, que se transcribe a continuación:

“ANEXO IV:

DECLARACIÓN DE SERVICIO PRIORITARIO

**DECLARACION DE SERVICIOS PUBLICOS ESENCIALES Y
PRIORITARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE**

Al objeto de la contratación temporal mediante el procedimiento dispuesto en el Acuerdo Marco de Colaboración del Programa Extraordinario BIANUAL de Empleo Social para el año 2014.

A tenor de lo regulado en el artículo 21. Dos De la Ley 22/2013 de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, en virtud del cual, la contratación de personal laboral temporal y el nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, que se realizará únicamente en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Considerando que en el ámbito local no aparecen predeterminados los sectores o servicios públicos que deben de considerarse esenciales, los cuales deberán delimitarse, entendemos, por cada administración pública conforme a la normativa reguladora de las mismas.

*Esta Corporación Municipal por Acuerdo Plenario Extraordinario-Urgente de fecha 23 de Julio de 2014, por UNANIMIDAD de los Miembros de la Corporación presentes, **ACUERDA:***

PRIMERO.- *Determinar los siguientes sectores prioritarios, en cuanto absolutamente necesarios para el bienestar de los vecinos, y que permitan asegurar el funcionamiento regular de la propia entidad local, así como la afectación al funcionamiento de los Servicios Públicos Esenciales en los que se concentrarán los contratos laborales temporales que se pudieran formalizar en el futuro en el marco del Programa Extraordinario de Empleo Social 2014, a efectos de la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos y del interés general. De tal manera que se declaran como **SECTORES PRIORITARIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES:***

- **Actuaciones de mantenimiento, adecuación y revalorización de espacios públicos urbanos, rurales y de litoral.**
- **Apoyo a los servicios públicos municipales.**
- **Mejora y acondicionamiento de zonas ajardinadas.**
- **Limpieza y mantenimientos de zonas agrícolas, rurales y de pistas y caminos agrícolas.**
- **Actuaciones de mejora en las carreteras de acceso a los términos municipales.**

- **Equipamiento públicos municipales.**

SEGUNDO.- Determinar las **FUNCIONES Y CATEGORÍAS PROFESIONALES QUE SE CONSIDEREN PRIORITARIOS:**

- **2 albañil Oficial 1ª**
- **2 peón de albañilería**
- **3 pintor oficial de 1ª**
- **3 peón de pintura**
- **30 peones de limpieza y mantenimiento**
- **6 Aux. Administrativos**
- **2 Limpiadoras/es**
- **3 Monitores Multidisciplinares**
- **2 Titulados Grado Medio Maestros**
- **1 Técnico de Educación Infantil.**
- **1 Trabajador/a Social**

TERCERO.- Reconocer, asimismo, la imposibilidad de acudir a medidas alternativas, tales como cambio de adscripción de puestos, redistribución de efectivos, atribución temporal de funciones o movilidad funcional, para atender las necesidades de personal a estos efectos.

Contra el presente Acuerdo-Marco, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de [Ley 30/1992, de 26 de noviembre](#), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la [Ley 29/1998, de 13 de julio](#), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.”

SSEXTO: El presente deberá ser dictaminado por la Comisión Informativa de Voluntariado, Formación y Empleo, que se deberá llevar a la primera sesión que celebre la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 9:49 horas del día arriba indicado, de todo lo que como Secretaria General, doy fe.

SECRETARIA GENERAL